



**PROGRAMAS
DEL PUEBLO**

CONVOCATORIA

2026

PROGRAMA
MURALISMO



DIRIGIDA A:

**PERSONAS ARTISTAS | CREADORAS | PROYECTOS COMUNITARIOS
COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR
E INCLUSIÓN SOCIAL

El Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, y a través del Programa Muralismo:

CONVOCAN

A personas creadoras visuales y muralistas que presenten su proyecto de mural, mayores de 18 años y con una residencia comprobable mayor de 5 años en el estado de Hidalgo, que deseen participar en el programa, y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, para aspirar al estímulo económico, disponible de junio a agosto del presente año, o hasta agotar la suficiencia presupuestal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Personas participantes

Podrán participar las personas creadoras visuales y muralistas interesadas, que presenten su proyecto para la realización de murales en contextos urbanos que integren diversas técnicas y expresiones artísticas, con el fin de promover la transformación social y cultural de las comunidades del estado de Hidalgo, que cumplan con los siguientes:

2. Requisitos

- I. Propuesta Detallada del proyecto de mural, documento digital (PDF).
- II. La o el postulante deberá realizar su registro en la Secretaría de Cultura ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42060.
- III. Las personas interesadas deberán ser mayores de 18 años al momento de su inscripción.
- IV. Identificación oficial vigente: Copia de INE o Pasaporte de la persona creadora visual y/o muralista, o personas que integran el colectivo.
- V. CURP (no mayor a tres meses).
- VI. Comprobante de domicilio: Copia de recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.
- VII. En caso de no contar con comprobante de domicilio: Carta de radicación expedida por una instancia municipal.
- VIII. Cédula de identificación fiscal o Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona titular o representante del colectivo con vigencia no mayor a 60 días; asimismo, de ser seleccionado como persona ganadora y dependiendo al régimen al que pertenezca, se le solicitará la opinión de cumplimiento en sentido positivo.
- IX. En caso de tratarse de un colectivo deberá presentar un formato de relación de personas integrantes (formato libre) que contenga, nombre completo, domicilio y

CURP de cada persona, así como la carta de designación de representante.

X. Carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 2), firmada por la persona titular del proyecto o representante del colectivo.

XI. Que haya cumplido con el desarrollo de su proyecto en tiempo y forma, en el espacio y lugar que la Secretaría designe, garantizando la calidad técnica del mismo.

XII. Carta de cesión de derechos (Anexo 1), firmada por la persona titular del proyecto o representante del colectivo.

3. Cantidades, montos y modalidades de entrega

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

El programa premiará a 22 personas, con un estímulo económico correspondiente a \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 M. N.) cada uno, por la realización de un mural cuyas especificaciones se establecen en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Programa. Dicho estímulo será entregado posterior a la realización del mural, en la fecha que determine la Secretaría. El estímulo es único e indivisible.

Características de los estímulos económicos

Premios individuales, para ser acreedor(a) al estímulo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar la propuesta detallada del proyecto de mural, documento digital (PDF) que contenga:

- Título del proyecto.
- Descripción conceptual: Narrativa que explique la idea principal, el mensaje a transmitir, y su relación con los objetivos del programa (transformación social, identidad colectiva, interculturalidad, etc.).
- Boceto o diseño visual: Ilustraciones, renders o maquetas del mural propuesto, que permitan visualizar claramente la propuesta final.
- Técnica(s) y materiales a utilizar: Especificación de los materiales (tipo de pintura, selladores, etc.) y las técnicas artísticas a emplear, justificando su durabilidad y adecuación para el espacio exterior.
- Dimensiones del mural: Medidas exactas del área a intervenir (alto x ancho), como mínimo deberá cubrir una superficie de 9 metros cuadrados.
- Cronograma de Ejecución: Calendario detallado de actividades, incluyendo etapas desde la preparación del muro hasta la finalización del mural, con una duración máxima de dos meses una vez asignado el espacio de elaboración del proyecto a la persona ganadora.
- Ponderación extra: Estrategia de participación ciudadana: Colaboración o interacción con la comunidad durante el proceso creativo o de ejecución.
- Temática: Obtendrán una ponderación extra los murales que aborden la temática

de lenguas originarias del estado de Hidalgo, cultura de paz y culturas vivas.

3. Recepción de solicitudes

La entrega de proyectos se realizará en la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42060., o al correo electrónico muralismo@hidalgo.gob.mx. **La presente convocatoria estará vigente durante los 30 días naturales siguientes a su publicación en la Página Oficial de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.**

4. Los criterios de elegibilidad son los siguientes:

Serán elegibles para ser beneficiados con el estímulo económico de este programa, las personas o representantes o bien la persona representante de colectivo, que presenten sus proyectos y que cumpla con los criterios siguientes:

- I. Ser persona creadora visual y/o muralista, que se dedique parcial o totalmente a la creación de murales, mayor de 18 años de edad y cumplan con todos los requisitos emitidos en el apartado 6.2 de los Lineamientos del programa.
- II. Radicar en el estado de Hidalgo o en su defecto que cuente con residencia comprobable con un mínimo de 5 años en el estado, por medio de INE, comprobante de domicilio o Constancia emitida por alguna autoridad municipal.
- III. Que la persona solicitante no sea servidora pública de ningún orden de Gobierno.
- IV. Deberá contar con cédula de identificación fiscal o Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona titular o representante del colectivo con vigencia no mayor a 60 días; asimismo, de ser seleccionado como persona ganadora y dependiendo del régimen al que pertenezca, se le solicitará la opinión de cumplimiento en sentido positivo.
- V. Que los proyectos participantes sean seleccionados por el Comité Técnico Dictaminador para ser acreedores del premio del Programa Muralismo, si cumple los siguientes criterios: 1) Descripción Conceptual: Narrativa que explique la idea principal, el mensaje a transmitir, y su relación con los objetivos del programa (transformación social, identidad colectiva, interculturalidad, etc.) 2) Boceto o diseño visual: Ilustraciones, renders o maquetas del mural propuesto, que permitan visualizar claramente la propuesta final. 3) Técnica(s) y materiales a utilizar: Especificación de los materiales (tipo de pintura, selladores, etc.) y las técnicas artísticas a emplear, justificando su durabilidad y adecuación para el espacio exterior. 4) Viabilidad: Factibilidad técnica y logística; presupuesto y cronograma 5) Dimensiones del mural: Medidas exactas del área a intervenir (alto x ancho), mínimo deberá cubrir una superficie de 9 metros cuadrados. 6) Cronograma de ejecución: Calendario de actividades detallado, incluyendo etapas desde la preparación del muro hasta la finalización del mural, con una duración máxima de dos meses, una vez asignado el espacio de elaboración del proyecto a la persona ganadora. 7) Ponderación extra: Estrategia de participación ciudadana: Colaboración o interacción

con la comunidad durante el proceso creativo o de ejecución.

- Temática: Obtendrán una ponderación extra los murales que aborden la temática de lenguas originarias, cultura de paz y culturas vivas.

5. Comité Técnico Dictaminador

El Comité Técnico Dictaminador emitirá la ponderación de cada proyecto aplicando los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 3. Los proyectos serán ordenados por puntaje ponderado y recibirán el estímulo económico en ese orden hasta agotar el recurso disponible, asimismo, asignará el lugar donde la persona que resulte ganadora deberá realizar el mural planteado en su Propuesta Detallada del proyecto de mural.

En caso de empate en puntaje final entre dos o más propuestas, el Comité Técnico Dictaminador aplicará el siguiente procedimiento de desempate en orden: 1) Estrategia de participación ciudadana y 2) Temática.

Las decisiones que el Comité Técnico Dictaminador tome, serán inapelables, lo que significa que no podrán ser impugnadas o modificadas, garantizando así la equidad y la objetividad del proceso de selección de las personas ganadoras y el lugar de ejecución del mural.

6. Publicación de resultados

Las personas participantes podrán consultar los resultados en la página oficial de la Secretaría de Cultura, culturahidalgo.gob.mx.

7. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

El apoyo por concepto de estímulo económico será causa de suspensión y/o reintegro, cuando la persona ganadora se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Proporcionar información falsa sobre datos personales o alteración de documentos;
- II. Incumplir con lo establecido en su proyecto presentado.
- III. Incumplir en lo dispuesto por la presente convocatoria y lo establecido en los Lineamientos del programa; y
- IV. Falta de suficiencia presupuestal y financiera.

8. Obligaciones

Las personas ganadoras del Programa Muralismo están obligadas a:

- I. Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos correspondientes al ejercicio fiscal 2026.
- II. Proporcionar información veraz y auténtica en todos los documentos y formularios presentados para la postulación y seguimiento del proyecto.

- III. Actualizar sus datos personales y de contacto en caso de que les sean solicitados o si existiera algún cambio relevante.
- IV. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.
- V. Completar el expediente con la firma del convenio de colaboración y el recibo de pago del estímulo económico.
- VI. Ejecutar y entregar el mural de acuerdo con el proyecto aprobado, en tiempo y forma, en el lugar y espacio asignado por la Secretaría, con un plazo no mayor a dos meses una vez asignado el espacio de elaboración del proyecto a la persona ganadora, garantizando la calidad artística y técnica.
- VII. Entregar un informe final de manera física y digital; que incluya evidencia fotográfica de las diferentes etapas del proceso de creación del mural y de la obra terminada, así como una memoria descriptiva de la experiencia y los resultados obtenidos.
- VIII. Incluir una placa o distintivo discreto en el mural que identifique al Programa Muralismo.

9. Restricciones

- I. Proyectos de personas funcionarias o servidoras públicas de cualquier orden de Gobierno.
- II. Personas servidoras públicas que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 53 y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.